



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 11

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SS-MIC-CPS-384-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y MALBOA GROUP SAS

CONTRATO No	SS-MIC-CPS-384-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	MALBOA GROUP SAS
NIT	902.011.889-1
R. LEGAL	CRISTIAN CAMILO SIERRA MALDONADO
C.C. No.	1.076.667.401 DE UBATÉ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO PARA LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
FECHA DE ACEPTACIÓN	DOS (02) DE JULIO DE 2026

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **MALBOA GROUP SAS** NIT No. **902.011.889-1**, representante legal **CRISTIAN CAMILO SIERRA MALDONADO** cedula N° 1.076.667.401 de Ubaté, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO PARA LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATÉ VIGENCIA 2026
------------------	--



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 2 de 11

Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá suministrar los bienes y servicios relacionados a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato.

ITEM	DETALLE	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	<p>DETALLE SOMBRILLA: Sombrilla plegable compacta estampada Largo cerrada: 18 – 22 cm con Diámetro abierta: 85 – 95 cm Peso: 200 – 350 g Tela: Poliéster impermeable con recubrimiento UV Estructura: Varillas de acero inoxidable y fibra de vidrio Mango: Plástico ABS antideslizante Tipo de apertura: Manual o automática (botón) Color: verde Estampado: logo de la Alcaldía Municipal, frase alusiva al día del maestro.</p> <p>Todos los diseños deben ser acordados la supervisión.</p>	580	\$ 13.000,00	19%	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00	\$ 8.972.600,00
2	<p>ALMUERZOS: Almuerzo compuesto por</p>	600	\$ 37.411,11	8%	\$ 2.992,89	\$ 40.404,00	\$ 24.242.400,00

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 3 de 11

		dos proteínas de 150 gr cada una (carne de res, pollo o cerdo), porción de arroz 80 gr, papa en pure o papa francesa 100gr, porción de ensalada fresca, un vaso de bebida (gaseosa agua) y postre de 90 gr. Deberá proporcionar el respectivo menaje para el servicio (loza y cubiertos).						
	3	SALON DE EVENTOS: Espacio para llevar a cabo el evento con capacidad aproximada para 650 personas, que este destinado a ofrecer servicio para comensales, el sitio deberá garantizar que cuenta con sillas plásticas o en madera individual, mesa plástica o de madera agrupadas de a 6 a 10 personas por mesa para comensales. Que cuente con servicios básicos (luz, agua, señal), así	1	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 4 de 11

		mismo garantizar que tenga acceso a baños (mínimo 6). Que este ubicado en la provincia de Ubaté con una distancia no mayor a 45 km de desplazamiento, que tenga parqueadero con capacidad mínima para 120 vehículos, con fácil acceso.						
		VALOR TOTAL	\$ 35.000.000,00					

Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Parágrafo 2. El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos.

Parágrafo 3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Parágrafo 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

Parágrafo 5. El contratista deberá garantizar que los alimentos a suministrar estén frescos, calientes si se requiere, con servicio ágil, oportuno, que no presente problema de salubridad y si no estos serán devueltos. De esta manera deberán ser entregados en el punto indicado por el supervisor del contrato (el contratista asume los gastos de transporte, así como la logística y organización), además al finalizar el evento deberá recoger los residuos que se generen por estos elementos.

Parágrafo 6. El contratista deberá entregar Las SOMBRILLAS en el punto indicado por el supervisor del contrato (el contratista asume los gastos de transporte, así como la logística y organización.) Previo a esto el supervisor verificará y aprobará la calidad, presentación y diseño de las sombrillas.





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 5 de 11

Parágrafo 7. El contratista deberá cumplir con el lugar y sus especificaciones técnicas, de conformidad con la propuesta presentada.

Parágrafo 8. El contratista deberá cumplir con salón de eventos y el grupo de meseros para prestar el servicio de catering, de conformidad con la propuesta presentada.

A. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.
2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas
9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 6 de 11

y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.

3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades.
2. Entregar los alimentos contratados garantizando en todo momento condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
3. Prestar el servicio de suministro almuerzos de forma oportuna, asegurando la integridad y presentación adecuada de cada plato, con el fin de preservar su calidad, temperatura y valor nutricional.
4. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
5. Disponer y mantener el sitio del evento en óptimas condiciones de limpieza, orden, salubridad y funcionalidad, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad contratada.
6. Proveer el menaje y mobiliario requeridos (incluyendo mesas, sillas, mantelería, utensilios, entre otros), los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso, limpios, desinfectados y acordes con la naturaleza del evento, cumpliendo con las normas de presentación e higiene.
7. Cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
8. Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
9. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Ubaté para la ejecución del contrato.
11. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 7 de 11

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 8 de 11

	<p>conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.</p> <p>8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.</p>
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. El Municipio de Ubaté realizará el pago así: mediante un (01) único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico, planillas de entrega y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p>



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 9 de 11

	ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla Prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.		
7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	CDP05050002
		CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.008	FUENTES: 110108 NOMBRE: LIBRE ASIGNACION
		FECHA CDP	CINCO (05) DE MAYO DEL 2026.
		VALOR TOTAL CDP	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/CTE.
8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de salud o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.		
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (01) año más, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución.	
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato		
11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.		



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 10 de 11

12. MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</p>
13. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.</p>
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	<p>El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</p>
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	<p>Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.</p>
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.</p>



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 11 de 11

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p> <p>Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.</p>
------------------------------------	--

Original firmado

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTO	REVISADO	APROBADO
Nombres	LILIANA MURCIA P.	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Contratista	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	02/07/2026	02/07/2026	02/07/2026
Firma			